**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA**

**PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

**LICITACION PUBLICA Nº 0006-2011 REGION CALLAO**

**(Primera Convocatoria)**

**ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS URBANIZACIONES 7 DE AGOSTO IV PROGRAMA, LAS GARZAS, LA QUILLA - CALLAO”**

**- 2,011 -**

**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)**

**CAPÍTULO I**

**ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**1.1 CONVOCATORIA**

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

* 1. **BASE LEGAL**
* Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones, en adelante la Ley.
* Decreto Supremo N° 184-2004-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
* Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
* Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
* Directivas de OSCE.
* Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
* Código Civil.
* Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
* Decreto Supremo Nº 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
* Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
* Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
* Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

* 1. **REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES**

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono**.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

* 1. **FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES**

Las consultas a las Bases serán presentadas por un período mínimo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55º del Reglamento.

* 1. **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES**

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

* 1. **FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57º del Reglamento.

* 1. **ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES**

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no debe exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

La absolución de las observaciones se considerará como parte integrante de las Bases y del Contrato.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

* 1. **ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE[[1]](#footnote-1)**

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial, cuando corresponda, deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al OSCE, debiendo bajo responsabilidad remitir las Bases y los actuados del proceso de selección a más tardar al día siguiente de solicitada la elevación por el participante.

* 1. **INTEGRACIÓN DE LAS BASES**

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad o por el OSCE, de ser el caso.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59º y 60º del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31º del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

* 1. **FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCE DE LAS PROPUESTAS**

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple **(Formato N° 01).** Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal **(Formato Nº 01)**.

**1.11 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el calendario del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68 º del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.[[2]](#footnote-2)

* 1. **CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica (Sobre Nº 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

1. La oferta económica, en nuevos soles[[3]](#footnote-3), incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

1. Garantía de seriedad de oferta[[4]](#footnote-4).
   1. **EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

**1.13.1 Evaluación Técnica**

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

**1.13.2 Evaluación Económica**

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 90% del valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

Pi = Om x PMPE

Oi

Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta Económica i

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

* 1. **ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se determinará de conformidad con lo indicado en el numeral 1.12.3 de la presente sección.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o juez de paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

**1.15 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

* 1. **CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

**CAPÍTULO II**

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

**2.1 Recurso de apelación**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

**2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación**

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III**

**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

* 1. **DE LOS CONTRATOS**

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

* Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
* Garantía de fiel cumplimiento, cuya vigencia se extiende hasta el consentimiento de la liquidación final;
* Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
* Constancia de Capacidad Libre de Contratación, expedida por el Registro Nacional de Proveedores;
* Certificado de habilidad de los profesionales propuestos para la elaboración del Estudio Definitivo y para la Ejecución de la Obra (en el caso del Residente de Obra, el Certificado de habilidad para Residente de Obra);
* Presupuesto detallado (Elaboración del Estudio Definitivo). **Formato Nº 02**.
  1. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente.

* 1. **REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser **Cartas Fianzas** de carácter incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

* 1. **DE LAS GARANTÍAS**
     1. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA**

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

* + 1. **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

* + 1. **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

* + 1. **EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

* 1. **DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la ejecución de la obra y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48º de la Ley y 166º del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165º del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATO**

**3.6 DE LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO**

**3.6.1 CUADERNO DE ESTUDIO**

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Estudio, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Jefe de Proyecto del Consultor, y por el Supervisor del Estudio a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Estudio. Dicho Cuaderno será legalizado por Notario Público.

El Cuaderno de Estudio deberá contar con una hoja original con dos (2) copias desglosables, correspondiendo el original a la Entidad, una de las copias al Supervisor del Estudio y la otra copia al Consultor. El Cuaderno de Estudio estará bajo la custodia y responsabilidad del Supervisor del Estudio. Concluido el Estudio Definitivo, el original del Cuaderno de Estudio quedará en poder de la Entidad.

**3.6.2 ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE ESTUDIO**

Las anotaciones en el Cuaderno de Estudio se efectuarán conforme a lo indicado en el numeral 11 de los Términos de Referencia.

* + 1. **ADELANTOS**

Se considera la entrega de un Adelanto directo por un monto máximo equivalente al treinta por ciento (30 %) del monto contractual. La entrega del adelanto se efectuará previa solicitud, la que se efectuará dentro de los diez (10) días calendario de suscrito el contrato debiendo presentar la garantía indicada en el artículo 162º del Reglamento, y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días calendario computados desde la conformidad respectiva. El procedimiento para la entrega y amortización de los adelantos se realizará conforme a lo establecido en los artículos 172º y 173º del Reglamento.

* + 1. **COMPUTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato se computa por días calendario, a partir del día siguiente de la fecha en que la Entidad, mediante acta hace entrega del terreno al Consultor. La entrega del terreno al Consultor se efectuará, a más tardar, al décimo quinto día de suscrito el contrato.

No están comprendidos dentro del plazo de ejecución, los tiempos y plazos indicados en el numeral 8 de los Términos de Referencia.

Para el cómputo del plazo de ejecución del contrato se aplicará supletoriamente lo dispuesto por los artículos 183º y 184º del Código Civil.

* + 1. **FALLAS O DEFECTOS PERCIBIDOS POR EL CONTRATISTA LUEGO DE LA SUSCRIPCION**

El Contratista debe comunicar de inmediato a la Entidad de las fallas o defectos que advierta luego de la suscripción del contrato, sobre cualquier especificación o bien que la Entidad le hubiere proporcionado. La Entidad tramitará la comunicación efectuada conforme a las estipulaciones del artículo 152º del Reglamento.

* + 1. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará en forma periódica, contra conformidad, de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos en el numeral 10 de los Términos de Referencia.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de presentado el informe correspondiente y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días calendario computados desde la conformidad respectiva, conforme a lo establecido por el artículo 238º del Reglamento.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Se precisa que los pagos al Contratista, se realizarán mediante abonos en sus cuentas corrientes bancarias, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 26º y demás aplicables, de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15. Para dicho efecto, presentarán la Carta de Autorización que figura como Anexo Nº 07 de las Bases.

* + 1. **ADICIONALES Y REDUCCIONES**

Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de las prestaciones. En tal sentido, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 174º del Reglamento.

* + 1. **AMPLIACIONES DE PLAZO**

El Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las causales estipuladas en el artículo 175º del Reglamento. Las ampliaciones de plazo están reguladas por el artículo 175º del Reglamento.

**3.6.9 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD**

La recepción y conformidad se efectuará conforme a las estipulaciones del artículo 176º del Reglamento. Los efectos de la conformidad se establecen en el artículo 177º del Reglamento. La constancia de prestación se entregará conforme a lo dispuesto en el artículo 178º del Reglamento.

* + 1. **PENALIDADES**

**Por Mora.-** En el caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 165º del Reglamento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

* + 1. **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

La resolución del contrato se regirá por las estipulaciones de los artículos 167º, 168º y 169º del Reglamento.

* + 1. **EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Los efectos de la resolución del contrato se encuentran estipulados en el artículo 170º del Reglamento.

La Entidad comunicará al OSCE el incumplimiento del contrato, solo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. La comunicación al OSCE no exime a la Entidad de las acciones pertinentes a resarcir el daño efectivamente irrogado.

* + 1. **RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD**

La Entidad es responsable frente a EL CONTRATISTA de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares, o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponden a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

* + 1. **CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO**

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774º del Código Civil.

* + 1. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado el servicio no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 50º de la Ley, que establece, entre otros, un plazo de responsabilidad no menor de un (01) año. Las Bases deberán establecer el plazo máximo de responsabilidad del contratista.

* + 1. **DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, conformidad, liquidación del contrato, pago, entre otros, no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

* 1. **DE LA EJECUCION DE LA OBRA**

**3.7.1 DEL PRECIO**

La oferta será formulada en estricta concordancia con los metrados correspondientes a cada partida. Al formular su propuesta, el invitado tendrá en cuenta todos los insumos a utilizar en la obra.

Los costos para cada una de las partidas serán ofertados en nuevos soles[[5]](#footnote-5) y las valorizaciones que se deriven estarán sujetas a reajustes, de acuerdo a la fórmula polinómica considerada en el expediente técnico y en aplicación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción que mensualmente publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

* + 1. **RESIDENTE DE OBRA[[6]](#footnote-6)**

Persona natural designada por el contratista y en concordancia con su propuesta técnica, el cual será un ingeniero o arquitecto colegiado, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, que acredite que se encuentra hábil en el ejercicio de la profesión.

El residente de obra, por su sola designación representa al Contratista, para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

La sustitución del Residente solo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la solicitud. El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.

* + 1. **SUPERVISOR[[7]](#footnote-7)**

Persona natural[[8]](#footnote-8) encargada de velar por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato, debiendo cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el Residente de la Obra.

Recibirá todas las facilidades necesarias del Contratista para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta.

* + 1. **CUADERNO DE OBRA**

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Inspector/Supervisor y por el Residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El Cuaderno de Obra deberá tener una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de ellas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor (el que se haya designado). El original de dicho Cuaderno debe permanecer en obra, bajo custodia del residente, no pudiendo impedirse su acceso[[9]](#footnote-9) al mismo. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

* + 1. **OCURRENCIAS**

Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el Cuaderno de Obra, firmando al pie de cada anotación el Inspector/Supervisor o el Residente, según quien sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

* + 1. **ADELANTOS**

1. **ADELANTO DIRECTO**

La Entidad entregará al Contratista, dentro de los siete (7) días naturales de presentada formalmente la solicitud por escrito, adjuntando la correspondiente garantía y el comprobante de pago correspondiente, el adelanto hasta el veinte por ciento (20%)[[10]](#footnote-10) del monto del contrato original, siempre que haya sido solicitado por el Contratista dentro de los ocho (8) días siguientes de la entrega del Expediente Técnico completo debidamente aprobado.

1. **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

Se otorgará para la adquisición de materiales o insumos, hasta el cuarenta por ciento (40%)[[11]](#footnote-11) del monto del contrato original, en concordancia con el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista, adjuntando la correspondiente garantía.

* + 1. **INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 184º del Reglamento:

1. Que se designe al Inspector o supervisor, según corresponda.
2. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo.
3. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.
4. Que la Entidad entregue el calendario de entrega de materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación[[12]](#footnote-12)
5. Que se haya entregado el adelanto directo al contratista, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 187º del Reglamento.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo de ejecución contractual iniciará al día siguiente de cumplirse todas las demás condiciones estipuladas en el contrato o en las Bases.

* + 1. **RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD**

La Entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellas que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a quienes elaboraron el proyecto.

* + 1. **CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO**

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del presente procedimiento o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774º del Código Civil.

* + 1. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 50º de la Ley, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (07) años.

Todos los demás aspectos relativos al presente procedimiento, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc., no contemplados en esta sección o en las Bases se regirán por la Ley y su Reglamento.

* + 1. **DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)**

**CAPÍTULO I**

**GENERALIDADES**

**1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RUC N° 20505703554

* 1. **DOMICILIO LEGAL**

Av. Elmer Faucett Nº 3970 – Callao.

* 1. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso de selección tiene por objeto la Elaboración del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS URBANIZACIONES 7 DE AGOSTO IV PROGRAMA, LAS GARZAS, LA QUILLA - CALLAO”**.

* 1. **VALOR REFERENCIAL[[13]](#footnote-13)**

El valor referencial asciende a **S/. 2’037,551.67** (Dos Millones Treinta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 67/100 Nuevos Soles)*,* el mismo que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el Costo del Estudio Definitivo y/o el Presupuesto de la Obra. El valor referencial ha sido calculado al **05 de Abril 2011 *(la antigüedad del valor referencial no deberá exceder de los tres (3) meses desde la aprobación del expediente de contratación).***

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Monto Mínimo Admisible (90% del Valor Referencial) | **Valor Referencial** | Monto Máximo Admisible (110% del Valor Referencial) |
| **S/. 1’833,796.51**  (Un Millón Ochocientos Treinta y Tres Mil Setecientos Noventa y Seis con 51/100 Nuevos Soles) | **S/. 2’037,551.67**  (Dos Millones Treinta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 67/100 Nuevos Soles) | **S/. 2’241,306.83**  (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Seis con 83/100 Nuevos Soles) |

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. **Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de créditos presupuestarios y la aprobación del Titular de la Entidad, salvo que el postor que haya obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica a un monto igual o menor al valor referencial**, conforme al artículo 76º del Reglamento. El plazo para otorgar la buena pro no excederá de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad del Titular.

El valor referencial se desagrega de la siguiente forma:

|  |  |
| --- | --- |
| ETAPA | VALOR REFERENCIAL (S/.) |
| **1. Expediente Técnico** | 56,111.95 |
| **2. Ejecución de Obra** | 1’981,439.72 |
| **TOTAL S/.** | **S/. 2’037,551.67** |

* 1. **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 483-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR el 05 de Abril del 2,011.

* 1. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO[[14]](#footnote-14)**

Rentas de Aduanas.

* 1. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

* 1. **MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL[[15]](#footnote-15)**

Concurso Oferta.

* 1. **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente sección.

* 1. **BASE LEGAL**
* Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

* 1. **LOCALIZACIÓN DE LA OBRA**

La obra se encuentra localizada en:

Distrito : Callao

Provincia : Callao

Departamento : Callao

Región : Callao

* 1. **PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El plazo contractual es de Noventa (90) días calendario, el mismo que se desagrega en Treinta (30) días calendario para la elaboración del Estudio Definitivo y Sesenta (60) días calendario para la ejecución de la Obra.

**CAPÍTULO II**

**DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

1. **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN[[16]](#footnote-16)**

* Convocatoria……………………………………………………..…..: *El 07.04.2011*
* Registro de Participantes……………………..…………………: *Del 08.04.2011 al 06.05.2011*
* Formulación de Consultas……………………………………….: *Del 08.04.2011 al 14.04.2011*
* Absolución de Consultas……………………………………….. : *20.04.2011*
* Formulación de Observaciones a las Bases……………..: *Del 25.04.2011 al 29.04.2011*
* Absolución de Observaciones a las Bases……………… : *04.05.2011*
* Integración de las Bases………………….……………..…....: *05.05.2011*
* Presentación de Propuestas…………….………............. : *12.05.2011*

El acto público se realizará en...……..………………….….....: *Auditorio de la Entidad*  *Distrital de Ite, sito en Avenida Principal s/n,*

*Av. Elmer Faucett Nº 3970*

*10:00 a.m.*

* Evaluación de Propuestas…………………………………….…: *13.05.2011*
* Otorgamiento de la Buena Pro*….…………………………....: 16.05.2011*

El acto público se realizará en...……..………………….….....: *Auditorio de la Entidad*

*Av. Elmer Faucett Nº 3970*

*14:00 p.m.*

*NOTA 2 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:*

*Debe tenerse presente que en un proceso de Licitación Pública, entre la convocatoria y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo veintidós (22) días hábiles y, entre la integración de Bases y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo cinco (5) días hábiles.*

1. **REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES**

El registro de los participantes se realizará en la Unidad de Procesos de Selección de la Oficina de Logística, sito en Av. Elmer Faucett Nº 3970 – Callao en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:30 horas, previo pago de la suma **S/.100.00** (Cien con 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

NOTA 3 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

El costo por derecho de participación no podrá exceder el costo de reproducción de las Bases.

1. **FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en Av. Elmer Faucett Nº 3970 - Callao, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:30 horas[[17]](#footnote-17), debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° -2011 REGION CALLAO,** pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: vflores@regioncallao.gob.pe**.**

1. **ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Auditorio de la Entidad, sito en Av. Elmer Faucett Nº 3970 - Callao, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° -2011 REGION CALLAO,** conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

# Señores

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Av. Elmer Faucett Nº 3970 – Callao

# Att.: Comité Especial

**LICITACION PUBLICA N°**……. **-2011 REGION CALLAO**

**Objeto del proceso**: ………………………………..…………………..

**SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA**

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Nº DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

**SOBRE Nº 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

# Señores

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Av. Elmer Faucett Nº 3970 – Callao

# Att.: Comité Especial

**LICITACION PUBLICA N°**……. **-2011 REGION CALLAO**

**Objeto del proceso**: ………………………………..…………………..

**SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA**

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

**CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

* + 1. **SOBRE Nº 1 - PROPUESTA TÉCNICA:**

Se presentará en un (1) original y una (1) copia[[18]](#footnote-18)

El sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos[[19]](#footnote-19) la siguiente documentación:

**Documentación de presentación obligatoria:**

1. Copia simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el Registro de Ejecutor de obra[[20]](#footnote-20).
2. Copia simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el Registro de Consultor de obra20.
3. Declaración Jurada de datos del postor.

Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo Nº 01.**

1. Declaración jurada y documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección[[21]](#footnote-21). **Anexo Nº 02.**
2. Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo Nº 03**.

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

1. Declaración Jurada del Plazo de Ejecución. **Anexo Nº 04**.
2. Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo Nº 05**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

*MUY IMPORTANTE:*

*La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.*

**Documentación de presentación facultativa:**

1. Para la acreditación de los factores “Experiencia en la Actividad” y “Experiencia en la Especialidad” se requiere: copia simple de los contratos y su respectiva conformidad\* por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente\*\*, con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes.

*\* Resoluciones de Liquidación de Contrato ó Constancias de Culminación de la prestación suscrito por funcionario competente (propietario de la Obra).*

*\*\* El Comité Especial aceptará los siguientes tipos de documentos: voucher de depósito ó reporte de estado de cuenta ó que cancelación figure en el mismo documento.*

1. Para la acreditación de los factores “Experiencia en obras en general” y “Experiencia en obras similares” del Ejecutor de la Obra se requiere: Copia simple de contratos con su respectiva acta de recepción y conformidad.
2. Para la acreditación del factor “Experiencia y calificaciones del personal profesional propuesto” para el Estudio Definitivo y para la Ejecución de la Obra se requiere:

* Para el Personal Profesional Propuesto para el Estudio Definitivo: Copia simple de contratos con conformidad, o de constancias y/o certificados emitidos por autoridad competente\*\*\*.

\*\*\* *Funcionario de Nivel de la Empresa Pública ó Representante Legal de la Empresa Privada, propietaria de la Obra/Proyecto. Cuando la Constancia o Certificado no sea suscrita por autoridad competente, adicionalmente debe presentar copia simple de la Conformidad o documento equivalente suscrito por el propietario de la Obra.*

* Para el Personal Profesional Propuesto para la Ejecución de la Obra:

Residente de Obra: Copia simple del Acta de Recepción de Obra\*\*\*\* o en su defecto copia simple de contratos con conformidad y/o de constancias y/o de certificados emitidos por autoridad competente\*\*\*\*\*.

\*\*\*\*  *Este documento debe precisar la información necesaria para la calificación: periodo de trabajo, tipo de obra, nombre y cargo del profesional.*

\*\*\*\*\* *Funcionario de Nivel de la Empresa Pública ó Representante Legal de la Empresa Privada, propietaria de la Obra/Proyecto.*

Asistente del Residente de Obra: Se acreditará de la misma forma del Residente de Obras, *cuando presente experiencia como tal,* y cuando presente experiencia como Asistente de Residente con copias simples de los Certificados ó Constancias del Empleador, y de las Actas de Recepción de Obras correspondientes.

1. Para la acreditación del factor “Cumplimiento en la ejecución de obras”, se requiere: Constancias o certificados referidos a los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor.

**2.5.2 SOBRE Nº 2 - PROPUESTA ECONÓMICA[[22]](#footnote-22)**

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

1. **Oferta económica** en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al **Anexo Nº 06**, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. El monto total de la Propuesta será en Nuevos Soles.

1. **Carta Fianza** de Garantía de seriedad de oferta por un monto de **S/. 40,751.03** (Cuarenta Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 03/100 Nuevos Soles).

*(Consignar el monto de la garantía de seriedad de oferta, el que en ningún caso será menor al uno por ciento (1%) ni mayor al dos por ciento (2%) del valor referencial)*[[23]](#footnote-23)

*NOTA 4 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:*

*En el caso que el cálculo del monto de la garantía de seriedad de oferta corresponda a una cifra con más de dos decimales, deberá considerarse, en el caso del límite mínimo (1%) solo hasta el segundo decimal inmediato superior, y en el caso del límite máximo (2%) solo hasta el segundo decimal, sin efectuar redondeo alguno, puesto que de lo contrario estaría excediéndose el porcentaje permitido por la normativa en materia de contratación estatal[[24]](#footnote-24).*

* 1. **Determinación del puntaje total**

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

**PTPi = c1 PTi + c2 PEi**

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.70

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.30

* 1. **REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Conforme a los artículos 141º y 183º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, para la suscripción del contrato se requiere que el postor adjudicado presente los siguientes documentos[[25]](#footnote-25):

* + - 1. Copia de DNI del Representante Legal;
      2. Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
      3. Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
      4. Copia del RUC de la empresa;
      5. Código de Cuenta Interbancario (CCI), según **Anexo Nº 07**;
      6. Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
      7. Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
      8. Constancia de Capacidad Libre de Contratación, expedida por el Registro Nacional de Proveedores;
      9. Certificado de habilidad de los profesionales propuestos para la elaboración del Estudio Definitivo y para la Ejecución de la Obra (en el caso del Residente de Obra, el Certificado de habilidad para Residente de Obra);
      10. Presupuesto detallado (Elaboración del Estudio Definitivo). **Formato Nº 02**.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una Carta Fianza[[26]](#footnote-26) para efectos de garantizar lo siguiente[[27]](#footnote-27):

* El Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme a lo requisitos establecidos en el artículo 158º del Reglamento.

**2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de diez (10) días hábiles.La citada documentación deberá ser presentada en la Mesa de Partes de la Entidad sito en Av. Elmer Faucett Nº 3970 – Callao en horario de 08:00 a 16:30 horas.

**CAPÍTULO III**

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

**Características Técnicas del Estudio Definitivo y de la Obra:**

El Estudio Definitivo: de acuerdo a los Términos de Referencia. La Obra: de acuerdo al Estudio Definitivo que se apruebe.

(Se acredita con la presentación de la Declaración Jurada del Anexo Nº 02).

**Plazo de Ejecución:**

90 días calendario.

(Se acredita con la presentación de la Declaración Jurada del Anexo Nº 04).

**Plazo máximo de responsabilidad del contratista:**

Por el Estudio Definitivo y la Ejecución de Obra, el plazo máximo de responsabilidad del Contratista es de 7 años, conforme a lo establecido en los numerales 3.6.15 y 3.7.10 de la Sección General de la Bases.

**Finalidad Pública de la Contratación:**

Coadyuvar al mejoramiento de la habilitación urbana y por ello de la calidad de vida de la población de la Provincia Constitucional del Callao, lo cual redunda en desarrollo de su población, y como consecuencia de ello en el desarrollo del país.

**Experiencia Mínima del Postor como Ejecutor de Obra:**

Deberá acreditar haber ejecutado sin penalidad alguna, Obras de Vialidad Urbana y/o Recreación Urbana y/o Ornato Urbano, ubicadas dentro del ámbito de la Región Callao hasta en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado equivalente al valor referencial de la obra materia de la convocatoria. Cada Obra se acreditará con copia simple del contrato, de la respectiva Acta de Recepción y del documento de Conformidad.

**Designación y Tiempo de Experiencia Mínimo de los Profesionales asignados al Estudio Definitivo:**

Nombres y Apellidos de los Profesionales Propuestos.

Se deberá acreditar el tiempo mínimo de experiencia profesional de acuerdo a lo especificado en el numeral 13.20 de los Términos de Referencia. Se acreditará con Copia simple de contratos con conformidad, o de constancias y/o certificados emitidos por autoridad competente\*\*\*.

\*\*\* *Funcionario de Nivel de la Empresa Pública ó Representante Legal de la Empresa Privada, propietaria de la Obra/Proyecto. Cuando la Constancia o Certificado no sea suscrita por autoridad competente, adicionalmente debe presentar copia simple de la Conformidad o documento equivalente suscrito por el propietario de la Obra.*

**Designación y Tiempo de Experiencia Mínimo del Residente de Obra &:**

Nombres y Apellidos del Ingeniero Residente Propuesto.

Se deberá acreditar un tiempo mínimo de experiencia profesional como Residente de Obras de Vialidad Urbana y/o Recreación Urbana y/o Ornato Urbano de dos (2) años, conforme a lo indicado en el artículo 185º del Reglamento.

& *(01) Ingeniero Civil colegiado y habilitado.*

La Experiencia requerida se acreditará con copia simple del Acta de Recepción de Obra\*\*\*\* o en su defecto copia simple de contratos con conformidad y/o de constancias y/o de certificados emitidos por autoridad competente\*\*\*\*\*.

\*\*\*\*  *Este documento debe precisar la información necesaria para la calificación: periodo de trabajo, tipo de obra, nombre y cargo del profesional.*

\*\*\*\*\* *Funcionario de Nivel de la Empresa Pública ó Representante Legal de la Empresa Privada, propietaria de la Obra/Proyecto.*

**Designación del Asistente del Residente de Obra \*:**

Nombres y Apellidos del Asistente del Residente de Obra Propuesto.

Se deberá acreditar un tiempo mínimo de experiencia profesional como Asistente y/o Residente de Obras de Vialidad Urbana y/o Recreación Urbana y/o Ornato Urbano de un (1) año. Se acreditará de la misma forma del Residente de Obras, *cuando presente experiencia como tal,* y cuando presente experiencia como Asistente de Residente con copias simples de los Certificados ó Constancias del Empleador, y de las Actas de Recepción de Obras correspondientes.

\* *(01) Ingeniero Civil Colegiado y habilitado.*

**CAPÍTULO IV**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

|  |  |
| --- | --- |
| **A.1 Factor “Experiencia en obras en general de Ejecutor de Obra” [[28]](#footnote-28)**  *Se calificará considerando las obras en general ejecutadas por el postor en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado equivalente de hasta dos (2) veces el valor referencial de la obra materia de convocatoria.*  *Incluye a todas las obras ejecutadas por los postores.*  Menor que el 40% del Valor Referencial 02.000 puntos  Del 40% a menos del 80% del Valor Referencial 04.000 puntos  Del 80% a menos del 120% del Valor Referencial 06.000 puntos  Del 120% a menos del 160% del Valor Referencial 08.000 puntos  Del 160% a menos del 200% del Valor Referencial 10.000 puntos  Desde el 200% del Valor Referencial y mayores 12.000 puntos  **A.2 Factor “Experiencia en la actividad del Consultor de Obra”**  *Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta quince (15) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta cinco (5) veces el valor referencial de la contratación. Se considerará la prestación de Servicios de Consultoría de Obras para Elaboración de Estudios Definitivos de Obras en General, y sustentados en copia simple de los contratos y su respectiva conformidad\* por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente\*\**   * Monto igual o mayor a cinco veces el valor referencial 08 puntos * Monto igual o mayor a cuatro veces el valor referencial   y menor a cinco veces el valor referencial 06 puntos   * Monto igual o mayor a tres veces el valor referencial   y menor a cuatro veces el valor referencial 04 puntos   * Monto igual o mayor a dos veces el valor referencial   y menor a tres veces el valor referencial 02 puntos   * Monto igual o mayor al valor referencial   y menor a dos veces el valor referencial 01 punto   * Monto menor al valor referencial 00 puntos   *\* Resoluciones de Liquidación de Contrato ó Constancias de Culminación de la prestación suscrito por funcionario competente (propietario de la Obra).*  *\*\* El Comité Especial aceptará los siguientes tipos de documentos: voucher de depósito ó reporte de estado de cuenta ó que cancelación figure en el mismo documento.* | ***20.000 puntos***  *(De 15 a 20 puntos)[[29]](#footnote-29)* |
| **B.1 Factor “Experiencia en obras similares del Ejecutor de Obra”**  *Se calificará considerando las obras similares ejecutadas en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado equivalente al valor referencial de la obra materia de convocatoria, siendo el valor mínimo de cada obra similar el quince por ciento (15%) del valor referencial.*  *Únicamente aquellas obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. Las obras que son consideradas similares son: Obras de Vialidad Urbana y/o Recreación Urbana y/o Ornato Urbano.*  Menor que el 20% del Valor Referencial 3.000 puntos  Del 20% a menos del 40% del Valor Referencial 6.000 puntos  Del 40% a menos del 60% del Valor Referencial 9.000 puntos  Del 60% a menos del 80% del Valor Referencial 12.000 puntos  Del 80% a menos del 100% del Valor Referencial 15.000 puntos  Desde el 100% del Valor Referencial y mayores 18.000 puntos  *NOTA:*  *La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares sirve para acreditar experiencia en obras en general*  **B.2 Factor “Experiencia en la especialidad del Consultor de Obra”**  *Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta dos (2) veces el valor referencial de la contratación. Se considerará la prestación de Servicios de Consultoría de Obras para Elaboración de Estudios Definitivos de Obras de Vialidad Urbana y/o Recreación Urbana y/o Ornato Urbano, y sustentados en copia simple de los contratos y su respectiva conformidad\* por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente\*\*.*   * Monto igual o mayor al 200% del valor referencial 12 puntos * Monto igual o mayor al 150% del valor referencial   y menor al 200% del valor referencial 09 puntos   * Monto igual o mayor al 100% del valor referencial   y menor al 150% del valor referencial 06 puntos   * Monto igual o mayor al 50% del valor referencial   y menor al 100% del valor referencial 03 puntos   * Monto menor al 50% del valor referencial 00 puntos   *\* Resoluciones de Liquidación de Contrato ó Constancias de Culminación de la prestación suscrito por funcionario competente (propietario de la Obra).*  *\*\* El Comité Especial aceptará los siguientes tipos de documentos: voucher de depósito ó reporte de estado de cuenta ó que cancelación figure en el mismo documento.*  *NOTA: El servicio prestado para acreditar la experiencia en la especialidad sirve para acreditar la experiencia en la actividad.* | ***30.000 puntos***  *(De 30 a 35 puntos)* |
| **C. Factor “Experiencia y calificaciones del personal propuesto”**  **C.1. PARA LA EJECUCION DE OBRA:**  **RESIDENTE DE OBRA**  Se calificará otorgando un (1) punto por cada mes de experiencia como Residente de Obras similares, adicional a la experiencia presentada para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, hasta un máximo de doce (12) puntos.  Las obras que son consideradas similares son: *Obras de Vialidad Urbana y/o Recreación Urbana y/o Ornato Urbano*.  **ASISTENTE DEL RESIDENTE DE OBRA**  Se calificará otorgando medio (0.500) punto por cada mes de experiencia como Residente y/o Asistente en obras similares, adicional a la experiencia presentada para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, hasta un máximo de seis (6.000) puntos.  Las obras que son consideradas similares son: *Obras de Vialidad Urbana y/o Recreación Urbana y/o Ornato Urbano*.  **C.2. PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO:**  **JEFE DE PROYECTO**  Se calificará otorgando un (1) punto por cada mes de experiencia como Jefe de Proyecto en la Elaboración de Estudios Definitivos de Obras similares, adicional a la experiencia presentada para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, hasta un máximo de doce (12) puntos.  Las obras que son consideradas similares son: *Obras de Vialidad Urbana y/o Recreación Urbana y/o Ornato Urbano*.  **ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS**  Se calificará otorgando medio (0.500) punto por cada mes de experiencia como Especialista en Costos y Presupuestos en la Elaboración de Estudios Definitivos de Obras similares, adicional a la experiencia presentada para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, hasta un máximo de cinco (5.000) puntos.  Las obras que son consideradas similares son: *Obras de Vialidad Urbana y/o Recreación Urbana y/o Ornato Urbano*. | ***35.000 puntos***  *(De 30 a 35 puntos)* |
| 1. **Factor “Cumplimiento en la ejecución de obras”**   *Se evaluará en función al número de constancias o certificados en el que se acredite que el postor ejecutó o liquidó contratos sin que haya incurrido en penalidades, hasta un máximo de diez (10) contratos de obra en general y/o similares.*  *Se utilizará la siguiente fórmula de evaluación:*  *PCP= 15.000 x CBC*  *NC*  *Donde:*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | *PCP* | *=* | *Puntaje a otorgarse al postor* | | *NC* | *=* | *Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor* | | *CBC* | *=* | *Número de constancias de buen cumplimento de la prestación* |   *Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que la prestación presentada para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.*  *Notas:*  *1. Los certificados o constancias deben referirse a las obras que se presentaron para acreditar la experiencia del postor. En caso la experiencia se haya acreditado con un número mayor de diez obras, para la aplicación de la fórmula propuesta, se considerará que se han presentado únicamente diez (10), ya que tal es el número máximo de constancias de cumplimiento permitidas por la normativa.*  *2. Ver Pronunciamientos Nº 108-2010/DTN y Nº112-2010/DTN.* | ***15.000 puntos***  *(De 15 a 20 puntos)* |

**TOTAL PUNTAJE 100.000 PUNTOS**

***LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.***

**PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.**

**CAPÍTULO V**

**PROFORMA DE CONTRATO**

Conste por el presente documento, el contrato de Elaboración del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS URBANIZACIONES 7 DE AGOSTO IV PROGRAMA, LAS GARZAS, LA QUILLA - CALLAO”**, que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº ………, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett Nº 3970 - Callao, representada por …………, identificado con DNI Nº ……………., y de otra parte ………………......................................, con RUC Nº ……………….., con domicilio legal en ………………..........................., inscrita en la Ficha N° ………. Asiento N° …………. del Registro de Personas Jurídicas de *(Ciudad)*, debidamente representado por su Representante Legal, ……………….........................................., con DNI N° ……………….., según poder inscrito en la Ficha N° ………., Asiento N° ……….. del Registro de Personas Jurídicas de *(Ciudad)*, a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA” en los términos y condiciones siguientes:

###### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha ……., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA** **Nº -2011 REGION CALLAO** para la Elaboración del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS URBANIZACIONES 7 DE AGOSTO IV PROGRAMA, LAS GARZAS, LA QUILLA - CALLAO”,** cuyos detalles y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO

Con fecha ………….*(indicar),* el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA** **Nº -2011 REGION CALLAO** *(indicar denominación del proceso),* convocada para la Elaboración del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS URBANIZACIONES 7 DE AGOSTO IV PROGRAMA, LAS GARZAS, LA QUILLA - CALLAO”***,* a EL CONTRATISTA, por el siguiente monto: …………., incluido el Impuesto General a las Ventas.

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta elaboración del estudio definitivo y la ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

**CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

**CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO, ADELANTOS Y VALORIZACIONES**

**6.1. DE LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO**

Se considera la entrega de un Adelanto directo por un monto máximo equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual. La entrega del adelanto se efectuará previa solicitud, la que se efectuará dentro de los diez (10) días calendario de suscrito el contrato debiendo presentar la garantía indicada en el artículo 162º del Reglamento, y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días calendario computados desde la conformidad respectiva. El procedimiento para la entrega y amortización de los adelantos se realizará conforme a lo establecido en los artículos 172º y 173º del Reglamento.

El pago se realizará en forma periódica, contra conformidad, de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos en el numerales 10 de los Términos de Referencia.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de presentado el informe correspondiente y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días calendario computados desde la conformidad respectiva, conforme a lo establecido por el artículo 238º del Reglamento.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Se precisa que los pagos al Contratista, se realizarán mediante abonos en sus cuentas corrientes bancarias, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 26º y demás aplicables, de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15. Para dicho efecto, se presenta la Carta de Autorización que figura como **Anexo Nº 07** de las Bases.

**6.2. DE LA EJECUCION DE LA OBRA**

**6.2.1 ADELANTO DIRECTO**

La Entidad entregará al Contratista, dentro de los 07 días calendario de presentada la solicitud por escrito el adelanto hasta el veinte por ciento (20%) del Monto contrato, siempre que haya sido solicitado por el Contratista dentro de los 08 días siguientes de la entrega del Expediente Técnico aprobado. adjuntando la correspondiente garantía y el comprobante de pago respectivo. Se tendrá en cuenta las estipulaciones del artículo 187º del Reglamento. La amortización de este adelanto se realizará conforme a lo indicado en el artículo 189º del Reglamento.

**6.2.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

Se otorgará para la Adquisición de Materiales o Insumos, hasta el cuarenta por ciento (40%) del Monto del Contrato correspondiente a la ejecución de las obras, en concordancia con el Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos presentado por el Contratista, adjuntando la correspondiente garantía y el comprobante de pago respectivo. Se tendrá en cuenta las estipulaciones del artículo 188º del Reglamento. La amortización de este adelanto se realizará conforme a lo indicado en el artículo 189º del Reglamento.

**6.3.3 VALORIZACIONES**

Las Valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada periodo mensual por el Supervisor, y el Contratista, de conformidad con el artículo 197º del Reglamento.

A las valorizaciones se les aplicará el correspondiente reajuste de precios, calculados con la fórmula polinómica que se indica en el Expediente Técnico, de conformidad con las estipulaciones de los artículos 49º y 198º del Reglamento.

Se precisa que los pagos al Contratista, se realizarán mediante abonos en sus cuentas corrientes bancarias, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 26º y demás aplicables, de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15. Para dicho efecto, se presenta la Carta de Autorización que figura como **Anexo Nº 07** de las Bases.

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y el Inspector ó Supervisor y/o la Entidad, según sea el caso, se resolverán en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Solo será posible iniciar un procedimiento de conciliación o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles después de ocurrida la controversia si la valorización de la parte en discusión representa un monto superior al cinco por ciento (5 %) del contrato actualizado.

La iniciación de este procedimiento no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes.

**CLAUSULA SÉTIMA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA**

El contratista declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

* De fiel cumplimiento del contrato: S/…………………., a través de la **Carta Fianza Nº** ……………., cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla.

**CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL**

El plazo contractual es de Noventa (90) días calendario, el mismo que se desagrega en Treinta (30) días calendario para la elaboración del Estudio Definitivo y Sesenta (60) días calendario para la ejecución de la Obra.

**10.1. INICIO Y TERMINO DEL PLAZO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO**

El plazo de ejecución para la elaboración del Estudio Definitivo se computa por días calendario, a partir del día siguiente de la fecha en que la Entidad, mediante acta hace entrega del terreno al Consultor. La entrega del terreno al Consultor se efectuará, a más tardar, al décimo quinto (15) día de suscrito el contrato.

No están comprendidos dentro del plazo de ejecución, los tiempos y plazos indicados en el numeral 8 de los Términos de Referencia.

Para el cómputo del plazo de ejecución del contrato se aplicará supletoriamente lo dispuesto por los artículos 183º y 184º del Código Civil.

El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en los artículos 175º y 202º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**10.2. INICIO Y TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la Obra se computa por días calendario, a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLAUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo yla eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

Por el Estudio Definitivo y la Ejecución de Obra, el plazo máximo de responsabilidad del Contratista es de 7 años, conforme a lo establecido en los numerales 3.6.15 y 3.7.10 de la Sección General de la Bases.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES[[30]](#footnote-30)

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la elaboración del estudio definitivo o la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto del Contrato

0.40 x plazo en días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA**

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 211º, 212º y 213º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los artículos 40º de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 209º de su Reglamento.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

CLAUSULA DÉCIMO SÉTIMA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[[31]](#footnote-31)**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º, 177º, 199º, 201º 209º, 210º y 211º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad del Callao al …………………………

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| “LA ENTIDAD” |  | “EL CONTRATISTA” |

**FORMATOS Y ANEXOS**

**FORMATO N° 01**

# **MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE**

***(Fecha)***, ………………..

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº -2011 REGION CALLAO**

Presente.-

……………………………… (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC   
Nº ……………………………… nos dirigirnos a ustedes, en relación con la **Licitación** **Pública   
N° -2011 REGION CALLAO** a fin de acreditar a nuestro representante (o apoderado en caso de personas naturales): ……………………………. (nombre del representante o apoderado) identificado con DNI. Nº ……………………………… quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

**………………………….…………………..**

**Firma y sello del representante legal**

**Nombre / Razón Social del postor**

**ANEXO N° 01**

|  |
| --- |
| **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR** |

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº -2011 REGION CALLAO**

Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, ……………………. *(o representante Legal de ..................)*, identificado con DNI Nº ................., R.U.C. Nº ............., *con poder inscrito en la localidad de ................ en la Ficha Nº ............ Asiento Nº ...........,* **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre o Razón Social | |  | | | |
| Domicilio Legal | |  | | | |
| RUC |  | Teléfono |  | Fax |  |

***(Fecha)***,…………………..………

|  |
| --- |
| **..........................................................**  **Firma y sello del Representante Legal**  **Nombre / Razón social del postor** |

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

**ANEXO N° 02**

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**LICITACION PUBLICA Nº -2011 REGION CALLAO**

Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado las Bases del proceso de la referencia que incluye el Expediente Técnico de la Obra y conocer todas las condiciones existentes, al presentar mi oferta declaro bajo juramento cumplir con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones estipuladas en dichos documentos. Respaldamos lo declarado, adjuntando los documentos que sustentan los requerimientos técnicos mínimos del postor, de los profesionales asignados al servicio y del equipo mínimo.

***(Fecha)***,…………………..………

**……..........................................................**

**Firma y sello del Representante Legal**

**Nombre / Razón social del postor**

**ANEXO N° 03**

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**LICITACION PUBLICA Nº -2011 REGION CALLAO**

Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI Nº ................, domiciliado en .........................................., Representante Legal de la empresa ……………………………; que se presenta como postor de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº -2011 REGION CALLAO**, para la Elaboración del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS URBANIZACIONES 7 DE AGOSTO IV PROGRAMA, LAS GARZAS, LA QUILLA - CALLAO”,** declaro bajo juramento:

1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.

2.- Conozco, acepto y se someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.

3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.

4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

***(Fecha)***, ………………………………………

**……..........................................................**

**Firma y sello del Representante Legal**

**Nombre / Razón social del postor**

**ANEXO Nº 04**

**DECLARACIÓN JURADA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL**

**LICITACION PUBLICA Nº -2011 REGION CALLAO**

Presente.-

El que suscribe,........................................, identificado con DNI Nº............................., Representante Legal de..............................., con RUC. Nº............................, declara que mi representada se compromete a ejecutar la Elaboración del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS URBANIZACIONES 7 DE AGOSTO IV PROGRAMA, LAS GARZAS, LA QUILLA - CALLAO”*,*** materia de la **LICITACION PUBLICA Nº -2011 REGION CALLAO,** de acuerdo al respectivo Expediente Técnico, en el plazo siguiente:

**ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO (EXPEDIENTE TECNICO)**

**PLAZO OFERTADO: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.**

**EJECUCION DE LA OBRA:**

**PLAZO OFERTADO: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.**

***(Fecha)***, …………………………………..

**……..........................................................**

**Firma y sello del Representante Legal**

**Nombre / Razón social del postor**

**ANEXO N° 05**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**LICITACION PUBLICA Nº -2011 REGION CALLAO**

Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta para la **LICITACION PUBLICA Nº -2011 REGION CALLAO,** responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. ......................................., identificado con D.N.I. Nº…………………….. como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en................................., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad ……………………. el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE ……………….: ( ) % Participación

* ………………………
* ………………………

OBLIGACIONES DE ….……………: ( ) % Participación

* ……………………..
* ……………………..

………………………………………….. …………………………………………..

Nombre, firma, sello y DNI del Nombre, firma, sello y DNI del

Representante Legal Empresa 1 Representante Legal Empresa 2

***(Fecha)***, …………………………………………

**ANEXO N° 06**

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA**

**(MODELO)**

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL**

**LICITACION PUBLICA Nº -2011 REGION CALLAO**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y el expediente técnico de la obra, mi propuesta económica es la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **COSTO PARCIAL**  **(Nuevos Soles)** |
| Elaboración del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS URBANIZACIONES 7 DE AGOSTO IV PROGRAMA, LAS GARZAS, LA QUILLA - CALLAO”,** de acuerdo a expediente de contratación. |  |
| **COSTO TOTAL (Nuevos Soles)** |  |

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar.

***(Fecha)***, ………………………………………

**……..........................................................**

**Firma y sello del Representante Legal**

**Nombre / Razón social del postor**

*NOTA 8:*

*Cuando el proceso se convoque a suma alzada, el postor formulará su propuesta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra que forman parte del Expediente Técnico, en ese orden de prelación; considerándose que el desagregado por partidas que da origen a su propuesta y que debe presentar para la suscripción del contrato, es referencial.*

**ANEXO N° 07**

**CARTA AUTORIZACION**

**(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)**

***(Fecha)***, ………………..

Señor:

**Gerente de Administración**

**Gobierno Regional del Callao**

Presente.-

**Asunto**: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el…………………………………………………………………………………… (indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta); agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco ……………………………………….

Así mismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida la prestación materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

**……..........................................................**

**Firma y sello del Representante Legal**

**Nombre / Razón social del postor**

**FORMATO Nº 2**

**PRESUPUESTO DETALLADO**

(Este documento deberá ser presentado para la suscripción del contrato)

Sistema de Contratación: Suma Alzada

|  |  |
| --- | --- |
| DESCRIPCIÓN | COSTO  PARCIAL |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
| TOTAL COSTO DIRECTO (1) |  |
| GASTOS GENERALES (2) |  |
| UTILIDAD (3) |  |
| TOTAL COSTO (1)+(2)+(3) |  |
| IGV ( 19%) |  |
| TOTAL GENERAL (\*) |  |

(\*)Este monto incluye gastos generales, utilidad y tributos

**……..........................................................**

**Firma y sello del Representante Legal**

**Nombre / Razón social del postor**

**FORMATO Nº 3[[32]](#footnote-32)**

**(De acuerdo al Capítulo III de la Sección Específica)**

**PROFESIONALES REQUERIDOS**

|  |  |
| --- | --- |
| CANT. | RELACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

**……..........................................................**

**Firma y sello del Representante Legal**

**Nombre / Razón social del postor**

###### **TERMINOS DE REFERENCIA**

###### **CONCURSO OFERTA**

1. **NOMBRE DEL PROYECTO**

**ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EJECUCION DE OBRA “CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS URBANIZACIONES 7 DE AGOSTO IV PROGRAMA, LAS GARZAS, LA QUILLA–CALLAO”**

1. **ANTECEDENTES INSTITUCIONALES**

El Gobierno Regional del Callao, es un Organismo Público, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, administrativa y financiera; fue creado mediante Ley Nº 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus relaciones, funciones, estructura orgánica presupuestaria y recursos están sujetos a lo dispuesto en la Ley Nº 27783 –Ley Orgánica de Bases de la Descentralización y demás normas reglamentarias y complementarias, en lo que fuera pertinente.

El Gobierno Regional del Callao tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

El Gobierno Regional del Callao, se constituye como la Unidad **Formuladora y Ejecutora** a través de la Gerencia de Infraestructura, conforme a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293,enmarcándose en los fines de esta Institución, que es promover e impulsar el desarrollo socioeconómico sostenido, urbanístico y social armónicos revalorando los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos e impulsando las obras de infraestructura básica, teniendo en cuenta los sectores estratégicos de la Provincia Constitucional del Callao y crear prioritariamente las condiciones, que permitan elevar el nivel de vida de los sectores de menores ingresos de la comunidad, promoviendo además la participación de la inversión privada.

Cabe mencionar que el estudio de preinversión a nivel de Perfil **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS URBANIZACIONES 7 DE AGOSTO IV PROGRAMA, LAS GARZAS, LA QUILLA–CALLAO”** registrado en el banco de proyectos con el Código Nº 22661, ha sido evaluado y declarado viable por la OPI de la Municipalidad del Callao.

La Oficina de Programación e Inversiones, con el formato SNIP -09 de fecha 04 de noviembre del 2009, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º de la Resolución Directoral Nº 001-2004-EF/68.01, el mismo que se ha desarrollado de acuerdo a los requerimientos mínimos que determina la Ley Nº 27293 - Ley del SNIP.

1. **MARCO LEGAL**

* LEY Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
* LEY Nº 27902 – Ley modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
* ORDENANZA REGIONAL N° 006-2008: Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao.
* LEY N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización.
* LEY Nº 28411 – Ley de Gestión del Sistema Nacional de Presupuesto.
* LEY Nº 29289–Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009.
* Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017-2008
* Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF
* Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Publica N° 001-2009-EF/68.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01
* LEY Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
* LEY Nº 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública.
* LEY N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y mediana Empresa.
* Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2011

1. **UBICACION**

El área donde se desarrollará el proyecto y se ejecutarán las obras se encuentra

ubicada en el las Urbanizaciones 7 de Agosto IV Programa, las Garzas, La Quilla, comprendido entre las avenidas Canta Callao y Dominicos en el Cercado del Callao.

1. **OBJETIVO**

El objetivo de los presentes términos de referencia para la Licitación Pública, es establecer las condiciones técnicas que permitan seleccionar a la firma contratista que se encargue de elaborar el estudio definitivo a nivel de expediente técnico y la ejecución de la Obra, en un área de 11,700 m2 de pistas y 6,440 m2 de veredas, de acuerdo al metrado del perfil.

El proyecto deberá buscar la solución técnica más conveniente, que garantice la estabilidad y durabilidad de la estructura del pavimento planteada, en cumplimiento con lasmetas indicadas en el estudio del perfil del proyecto correspondiente; debiendo ceñirse a las (metas) áreas y montos ahí establecidos.

El estudio definitivo deberá estar conformado por todos los documentos necesarios que hagan posible la ejecución de la obra.

1. **2udios Definitivos para la AO,o imiento de la maquinaria, debido a que raciones respeto ALCANCES**

* El Gobierno Regional del Callao, considera el desarrollo del proyecto, comprendiendo todos los estudios y diseños necesarios en las especialidades involucradas para la construcción de pistas y veredas que permitan cumplir con las metas definidas indicadas en las etapas y en el ámbito del estudio, debiendo el consultor preparar el expediente técnico con el cual el Gobierno Regional del Callao, pueda ejecutar la obra sin necesidad de adicionales, rectificaciones y problemas de orden técnico–constructivo.
* Para el efecto el Gobierno Regional del Callao ha programado la construcción de pistas y veredas de acuerdo a lo definido en el proyecto de preinversión a nivel de prefactibilidad, para lo cual, se está convocando a equipos de profesionales especialistas, para que, utilizando los mejores recursos de Ingeniería, elaboren el correspondiente expediente técnico con la finalidad de que se pueda ejecutar las obras proyectadas.
* El contratista asumirá la responsabilidad por un adecuado planteamiento, una

adecuada programación y en general, por la calidad técnica de todo el estudio, el cual deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas con el estudio, asimismo para la construcción, planteara recursos y métodos constructivos de última generación.

**6.2**  **CONTENIDO DE LA PROPUESTA DEL POSTOR**

El postor deberá presentar un **anteproyecto** conteniendo lo siguiente:

* Memoria descriptiva.
* Especificaciones técnicas.
* Costos unitarios.
* Presupuesto de Obra.
* Estudio de suelos básico.
* Levantamiento topográfico.
* Estudio de tráfico.
* Diseño vial, cumpliendo con las dimensiones de las secciones

transversales establecidos y aprobados por la municipalidad

respectiva.

* Estudio de drenaje de ser el caso.

La asignación del personal profesional y técnico, para la elaboración del

expediente técnico del Estudio Definitivo y la Ejecución de la Obra.

Plan de trabajo.

Plan de seguridad de obra.

Relación de equipo ofertado.

Y, otros aportes a criterio del postor.

Planos (planimetría, perfiles longitudinales, secciones, detalles y otros).

1. **2udios Definitivos para la AO,o imiento de la maquinaria, debido a que raciones respeto ALCANCES DEL SERVICIO**
   1. El Gobierno Regional del Callao, considera el desarrollo del Proyecto, comprendiendo todos los estudios y diseños necesarios en las especialidades involucradas para la construcción de pistas, sistema de drenaje para evacuar las aguas subterráneas si existieran, que permitan cumplir con las metas definidas indicadas en las etapas y en el ámbito del estudio, debiendo el Consultor preparar el expediente técnico con el cual el Gobierno Regional del Callao, pueda ejecutar la Obra dentro del plazo establecido y con el Presupuesto determinado en él.

* 1. El Gobierno Regional del Callao, ha programado el Proyecto “Construcción de pistas y veredas en las Urbanizaciones 7 de Agosto IV Programa, las Garzas, las Quilla de acuerdo a lo definido en el Proyecto de preinversión a nivel de perfil, para lo cual, se está convocando al consultor que elabore el expediente técnico, con la finalidad de que se pueda ejecutar las Obra.

6.2  **ETAPAS DEL ESTUDIO Y ACCIONES A REALIZAR**

El consultor que participa en el presente estudio, ejecutara lo siguiente:

Primera Etapa: Desarrollo de Estudios Básicos.

Segunda Etapa: Desarrollo de Estudio Definitivo.

**PRIMERA ETAPA**

Reconocimiento del Terreno

El Consultor deberá efectuar un minucioso recorrido de la zona donde se ejecutará el proyecto para comprobar las condiciones en que se encuentra la misma. En este reconocimiento, comprobará cualquier modificación que se haya presentado en el área del proyecto respecto de la información existente, procurando actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios en la topografía o cualquier otra característica física del área del proyecto.

Levantamiento Topográfico

El levantamiento topográfico se realizará de acuerdo a las normas vigentes, respetando las secciones de vías establecidas por la Municipalidad del distrito, para el levantamiento topográfico con todos los detalles existentes en el área del proyecto.

Tomando en cuenta las condiciones topográficas y elementos existentes como buzones, postes de electrificación, de teléfono y otros, a lo largo de todo el tramo en estudio, garantizando la información necesaria que permita diseñar todas las estructuras que se requieran.

Sistema de Coordenadas

Los planos definitivos que se presentarán al GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, estarán referidos al Sistema Básico Nacional de Coordenadas (UTM Modificado). Asimismo, estos planos estarán enlazados en altura a los Benchs Marks de la Red Nacional establecida por el Instituto Geográfico Nacional – IGN.

Se determinará la ubicación y se dejarán materializadas las referencias necesarias en el terreno las cuales servirán para trabajos posteriores.

RellenoTopográfico

Con el fin de plasmar en el plano todos los elementos planimétricos existentes se debe efectuar el relleno topográfico, a partir de los datos correspondientes a las pistas, veredas, sardineles, postes de alumbrado público, buzones monumentos y todo elemento existente en el terreno, que pueda comprometer el diseño vial y la sección de vía con todos sus elementos.

Control Horizontal

El levantamiento topográfico, estará ligado al sistema de coordenadas del Instituto Geográfico Nacional (IGN), tomando los datos de los elementos planimétricos cercanos a la zona.

Control Vertical

Todos los puntos del levantamiento topográfico, tendrán una elevación con respecto al nivel medio del mar, mediante el enlace de estos vértices a un Bench Mark, dato que se obtendrá del IGN.

Trazo

Tomando como base los resultados del reconocimiento de campo, se efectuará el estacado del trazo de los ejes y las correcciones que fueran necesarias, estacando éstos en distancias de 20 m de tramos en tangente y de 10.00 m. y 5.00 m. para tramos en curva, de ser necesarias o las que el caso requiera.

Estas distancias se reducirán en caso que existan elementos importantes del terreno que sea necesario mostrar en los planos.

Se determinará la ubicación y se dejarán las referencias necesarias en el terreno.

Nivelación

Se efectuará una nivelación del eje vial y de las secciones transversales ubicadas cada 20.00 m. todas las estacas del eje, levantándose el perfil longitudinal del terreno de ser necesario y en función de los niveles de las tapas de las cajas de registro y conexiones domiciliarias o el BMS del IGN.

Se tomarán secciones, perfiles y niveles en los cruces con otras calles y/o pasajes y otros que tengan incidencias en el trazo, para poder definir las soluciones más convenientes.

**Estudios Geotécnicos con fines de Pavimentación y/o Construcción**

1. **Trabajo de Campo**

* Excavación de calicatas de no menos de 1.50 mts. De profundidad, con espaciamientos de 100 mts. Distribuidas a lo largo de la vía a pavimentar. La ubicación de los sondeos podrá variar en función de la homogeneidad del suelo.
* Toma de muestras alteradas en cada calicata los estratos encontrados en los sondeos.
* Toma de muestras inalteradas, en caso de encontrarse suelos compresibles o cohesivos blandos.
* Registro del perfil del suelo en cada sondeo, ubicando el nivel freático en caso de ser hallado.

b. Ensayos de Laboratorio

b.1 En muestras Alteradas de suelos

b.1.1Ensayos generales

* Clasificación de Suelos SUCS y AASTHO
* Ensayos de Humedad natural en todas las muestras

b.1.2 Ensayos Especiales

* Análisis Químicos de los Suelos (materia orgánico, Ph, sales solubles totales, cloruros, sulfatos)
* Valor relativo en las muestras representativas seleccionadas por el especialista.
* Ensayo de California Bearing Ratio (CBR)

b.3 Muestras de canteras

c. Trabajo de Gabinete

* Análisis e interpretación de los resultados de campo y laboratorio
* Registro de los perfiles de suelos de los sondeos, de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio, ubicando el nivel freático en caso de haber sido detectado.
* Recomendaciones de drenaje.
* Diseño de Pavimento. (estructura propuesta)
* Descripción de canteras propuestas

d. Contenido del Informe Técnico del Estudio de Suelo**s**

Deberá contener lo siguiente:

* Memoria descriptiva
* Descripción de los trabajos de campo y ensayos de laboratorio.
* Diseño de Pavimentos
* Plano de ubicación de los sondeos
* Certificados de los ensayos de laboratorio
* Fotografías
* Recomendaciones y conclusiones

**NOTA:**

Los presentes términos de referencia no son de carácter limitativo, por tanto se podrán incluir ensayos de campo y/o laboratorio, adecuando la propuesta técnica a las necesidades específicas del proyecto.

Diseño de Pavimentos

El Consultor deberá efectuar el diseño estructural del pavimento tomando en cuenta los volúmenes y la composición del tráfico, la capacidad de soporte del suelo, la vida útil, disponibilidad de materiales, costos de construcción (inicial y de mantenimiento) así como influencia de la presencia de aguas subterráneas. Igualmente las recomendaciones de las capas estructurales de las veredas

Deberá desarrollarse además todas las especificaciones técnicas de construcción para el tratamiento de las fallas y el Proyecto de Construcción Integral requerido.

Coordinaciones Iniciales con Terceros

Esta actividad consistirá en realizar las gestiones para recabar las informaciones correspondientes con las empresas de servicio.

Para ello se coordinará con las Entidades relacionadas al área del Proyecto (Sedapal, Edelnor, Telefónica, CALIDDA, Municipalidad) de las que se obtendrán los documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse por contingencias no previstas.

Verificaciones Físicas

De instalaciones existentes, son las referidas a la comprobación del estado situacional de las redes de agua, alcantarillado y telefonía (profundidad, calidad, ubicación, cantidad, etc.), datos que servirán al equipo del consultor como parámetro decisivo para la verificación de los diseños definitivos de los trabajos a realizar. Para ello, es responsabilidad del Jefe de proyecto la realización de excavaciones de verificación en el terreno, que como mínimo deberán ser de dos (2) sondeos por cuadra y a profundidades adecuadas para poder ubicar las redes de las instalaciones de las empresas de servicio.

El consultor demostrará la ejecución de esta actividad, con la presentación de fotografías en la que se muestren las instalaciones e indicara: fecha, dirección, tramo y otros datos necesarios para su comprobación. La finalidad de estas verificaciones físicas es comprobar que los respectivos trabajos de pavimentación no causarán inconvenientes constructivos con las Instalaciones existentes.

Entrega del Terreno al Proyectista y anotación inicial en el Cuaderno de Estudio

Se efectuará la entrega del terreno al consultor, quien conjuntamente con el coordinador del estudio suscribirán el acta de entrega de terreno en el cuaderno de estudio, el cual será visado y sellado en todas sus páginas por el Coordinador y el Jefe de Proyecto. Se verificará que el cuaderno tenga páginas originales con dos copias desglosables, correspondiendo el original a la Entidad y las copias, una al Consultor y la otra al Coordinador.

**SEGUNDA ETAPA**

Una vez revisado, reajustado y aprobado los estudios básicos, el consultor procederá a la ejecución del estudio definitivo de Ingeniería y a la preparación del expediente técnico correspondiente.

Para tal fin el consultor tomará en cuenta las Normas Técnicas y Estudios de Proyectos Definitivos de Servicios Público involucrados en el área, y otras entidades que tengan injerencia para el presente estudio, así como el Reglamento Nacional de Construcciones.

El Estudio Definitivo comprenderá:

Geometría Vial

Comprende el diseño geométrico, incluyendo todos los elementos de la sección vial como: calzada, bermas, veredas, separadores, sardineles peraltados y sumergidos, etc. En concordancia con la sección de la vía concebida en los planos otorgados por la Municipalidad Provincial del Callao.

El Diseño Vial deberá contener:

* Dibujo en Planta. Escala 1/500

Que incluye:

. Estacado del eje de vía a intervenir y de las secciones transversales.

. Elementos de las curvas: radios, tangentes, externas y longitud de curva y curvas de transición.

. Ancho de pistas, carriles, veredas, bermas, separadores, rampas para minusválidos, muretes de señalización etc.

. En la geometría, los postes de alta tensión deberán considerarse como inamovibles (salvo casos extremos, a definir en consulta con El Gobierno Regional del Callao).

. Diseño de cruces peatonales, en especial para minusválidos, si así se considera necesario.

* Dibujo de secciones transversales. Escala 1/200

. Cada 20.00 m. en las tangentes.

. Cada 10.00 m. en las curvas.

* Dibujo de perfiles longitudinales. Escalas: 1/500 (H); 1/50 (V) que contenga:

. Cotas de terreno

. Cota de subrasante

. Cotas de rasante

. Pendiente

. Distancias

. Alineamiento

Diseño de Pavimentos

Planos indicando las características de la estructura del pavimento de calzadas y de veredas y los tratamientos proyectados considerados en la Construcción.

Diseño de Señalización

Se tomará en cuenta lo relacionado a la señalización horizontal y vertical.

Para diseñar lo referente a la señalización, el Consultor se basará en las siguientes normas:

* El Manual de Señalización Horizontal y Vertical realizado para INVERMET por el grupo Tecnosan EBTU.
* Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para calles y carreteras, Ministerio de Transporte, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.
* Código de Tránsito.

Comprenderá:

Señalización horizontal y vertical en donde se requieran según el estudio propuesto por el Consultor y que formen parte del sistema, el mismo que contendrá los planos con todos los detalles de las señales tanto horizontales como verticales.

Asimismo, el detalle de la cimentación de las señales verticales a que hubiese lugar, así como las estructuras correspondientes.

Verificación de Instalaciones Existentes

1. Instalaciones de Telecomunicaciones (Telefónica del

Perú)

De requerir el Proyecto la reubicación de ductos, postes telefónicos, el Consultor hará las gestiones pertinentes con las empresas de servicio, **presupuestando el trabajo requerido**. Si el proyecto no afecta los postes, ductos, cámaras y tableros de conexiones para distribución de líneas telefónicas de las entidades de servicio, el Consultor realizará las coordinaciones con las entidades respectivas y recabará la documentación que señale la no interferencia del diseño con las redes de servicio de la Telefónica del Perú.

En caso contrario, el Consultor realizará el Proyecto de acuerdo a las siguientes normas:

* + - Reglamento Nacional de Construcciones.

Normas y Reglamentos del Ministerio de Transportes,

Comunicaciones, Vivienda y Construcción.

El Proyecto estará referido principalmente a la ubicación y adecuación de las redes actuales y futuras, dentro del área del tramo vial, solucionando los cruces de los ductos, reubicación de cámaras, etc.

El Proyecto contendrá todos los planos necesarios a nivel de construcción, con los respectivos cálculos y detalles de instalación.

b. De las Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas

El Consultor realizará las coordinaciones con SEDAPAL, EDELNOR, CALIDDA y otra empresas relacionados al estudio, de manera que los trabajos no afecten las instalaciones existentes pertenecientes a dichas empresas; por ello y de ser necesario se diseñarán y presupuestarán los trabajos necesarios para dejar totalmente operativas dichas instalaciones. Si el proyecto no afecta las Instalaciones Existentes, el Consultor realizará las coordinaciones con las entidades respectivas y recabará la documentación que señale la no interferencia del diseño con las redes de servicio público.

Para diseñar los cambios y modificaciones de los Proyectos originales proyectados y su consiguiente ejecución de obra, se hará de acuerdo a las “Normas de Elaboración de Proyectos y Especificaciones Técnicas de Agua Potable y Desagüe para Lima Metropolitana” de SEDAPAL y de acuerdo al Código Nacional de Electricidad y lo que no contengan éstas en “Reglamento Nacional de Construcciones”.

En primera instancia deberá realizar una evaluación de las Conexiones Domiciliarias de agua, desagüe y electricidad en términos de su antigüedad, estado de conservación, capacidad, proyectos de reemplazo y todo lo referido a las redes en el Plan General de SEDAPAL y EDELNOR, coordinando con EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO respecto al proyecto.

c. Ruta de Desvío

El Consultor preverá una ruta de desvío de ser conveniente para el tránsito que actualmente circula por las vía a pavimentar, presupuestando los trabajos a realizar en las rutas alternas así como la señalización a colocar de considerase necesario.

1. **CONTENIDO Y PRESENTACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO**

6.3.1 El expediente técnico definitivo deberá ser presentado debidamente numerado, sellado y firmado por los profesionales de las diferentes especialidades, en el rubro que le corresponde en Formato A-4 en original y dos copias.

6.3.2 Así mismo, el expediente técnico en su presentación final al GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO deberá enmarcarse en un nivel de exigencia de acuerdo a las normas técnicas de control interno para el área de obras públicas (Normas 600-01 al 600 - 17) dispuestos por resolución de Contraloría Nº 072-98 CG del 26.06.98.

6.3.3 Las especificaciones técnicas deberán elaborarse por cada partida, que conforman el presupuesto de obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimiento constructivo y formas de pago. Dichas especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones especificas del contrato de obra; esto es, descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistemas de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago, requeridos en la ejecución de la obra.

6.3.4 Los metrados deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera. Los Metrados constituyen la expresión cuantificada de los trabajos de construcción que se han programado ejecutar en un plazo determinado. Así mismo, dado que representan el volumen de trabajo por cada partida; el Consultor entregará la respectiva planilla sustentatoria de las partidas conformantes del Valor Referencial.

6.3.5 El presupuesto de la obra será realizada en S-10 con todas las partidas utilizadas por el Consultor para el presente Proyecto.

6.3.6 La presentación final del expediente técnico será presentado a la Entidad **en original y dos copias (físico) y en digital**, el cual formará parte del banco de control de proyectos del Gobierno Regional del Callao dicha documentación estará constituido por lo siguiente:

Memoria descriptiva

Especificaciones técnicas

Estudio de suelos

Diseño de pavimentos

Planilla de metrados

Presupuesto

Análisis de costos unitarios

Relación de insumos (Materiales, mano de obra y equipo)

Fórmula polinómica

Desagregado de gastos generales

Cronograma valorizado de avance de obra

Diagrama PERT-CPM

Planos de ejecución de obra

6.4 Otras Consideraciones Importantes

6.4.1 Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados debidamente protegidos en porta planos que los mantengan unidos pero que permitan su fácil desglosamiento.

6.4.2 Deberán estar identificados por una numeración y codificación, de acuerdo al modelo adjunto que se le proporcionará para los membretes

6.4.3 Las copias de los planos, cada uno doblado dentro de una mica plástica transparente, tamaño A-4 (20 x 30)

## **6.4.5 Planos**

Los Planos del proyecto cuya relación, sin ser limitativa se indica a continuación:

## **6.4.6 Levantamiento topográfico**

- Plano de ubicación, mostrando las zonas a intervenir

- Plano del levantamiento topográfico general

## **6.4.7 Plano de diseño geométrico**

- Planos en planta (Escala 1/500 o la más conveniente, con curvas de nivel cada 1.00 mt. o la más conveniente indicando todas las características del levantamiento).

- En la planta se indicará la referencia de los BMs, postes de las empresas de servicios, buzones y ubicación de alcantarillas.

- Detalles.

- Planos de secciones transversales indicando las áreas y volúmenes de explanaciones en cada sección.

- Planos de perfiles longitudinales.

- Plano de lotización aprobado por el Consejo Provincial del Callao.

- Plano de replanteo de SEDAPAL, EDELNOR, TELEFONICA DEL PERU, CALIDDA, de ser necesario.

6.4.8 Planos de señalización

Planos con todos los detalles de las señales tanto horizontales como verticales.

* + 1. Planos de diseño de pavimentos

**8. PLAZO DE EJECUCION**

El plazo previsto para la ejecución del estudio es hasta 30 **días naturales,** que serán contabilizados a partir de la fecha de la entrega del terreno mediante el acta suscrita por el coordinador del estudio y el jefe del proyecto.

En el caso, que el consultor no hubiese levantado las observaciones en el Plazo establecido en el cuaderno de estudio, se le aplicara las penalidades correspondientes de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamentación vigente, las cuales se encuentran definidas en las bases y el contrato.

En el plazo para la elaboración de los estudios no está considerado el tiempo que se tomarán las entidades involucradas en el desarrollo del estudio, para emitir opinión.

Las coordinaciones con SEDAPAL, EDELNOR, Municipalidades del Callao y otras que tengan injerencia directa o indirecta en el desarrollo del proyecto, deberán ser realizadas dentro de los cinco primeros días de firmado el contrato; dichas coordinaciones serán sustentadas con la documentación pertinente.

El plazo previsto para la ejecución de la obra es de 60 días naturalesque serán regidos de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Plazo se divide en:

Elaboración del Expediente Técnico : hasta 30 días naturales.

Ejecución de la Obra : 60 días naturales

**Plazo de Ejecución Total : 90 días naturales**

**9. VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial para la ejecución del expediente técnico del estudio definitivo y la ejecución de obra se conforma de la siguiente manera:

Elaboración del Expediente Técnico= **S/. 56,111.95** Nuevos Soles (Incluye I.G.V.)

Ejecución de la Obra = S/. 1´981,439.72 Nuevos Soles (Inc. IGV).

**Ejecución Total = S/. 2´037,551.67 Nuevos Soles (Inc. IGV).**

El monto del expediente técnico no esta sujeto a reintegro y el monto de la obra será reajustado con la fórmula polinómica correspondiente, determinado en el expediente técnico.

**10. FORMAS DE PAGO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO**

Los desembolsos que el Gobierno Regional efectuará, serán de la siguiente forma:

**10.1 DEL ESTUDIO Y LA PRESENTACION DE LOS INFORMES**

10.1.1 Los estudios se realizarán en un plazo máximo de hasta 30 **días naturales**.

10.1.2 Informe Final

Hasta 30 **días naturales** de iniciado el estudio, se presentara el expediente técnico en original y dos copia debidamente firmado por el jefe del proyecto y del especialista, además el digital.

En el plazo de elaboración del Proyecto no se contabilizarán los períodos de revisión tanto de parte del Gobierno Regional del Callao como de las Empresas de Servicio que deban dar conformidad a lo requerido referente a sus instalaciones.

**10.2 FORMAS DE PAGO**

Los desembolsos a efectuar por EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO al Consultor, correspondientes al costo del Estudio, serán de la siguiente manera:

10.2.1 30**%** Adelanto directo, a la suscripción del Contrato (si lo requiere).

10.2.2 100**%** A la aprobación del Expediente Técnico mediante Resolución.

**DESEMBOLSOS PARA LA OBRA**

Los desembolsos a efectuar por el Gobierno Regional del Callao al ejecutor, correspondientes al costo de la ejecución de la obra, serán de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, una vez aprobado el expediente técnico mediante el resolutivo correspondiente.

**11. CONTROL DEL DESARROLLO DEL ESTUDIO**

Al inicio del estudio se aperturará el cuaderno de Estudios, dicho cuaderno constituye el medio de comunicación entre el Consultor, el supervisor del Estudio en representación del Gobierno Regional; el cuaderno estará bajo custodia del Supervisor del Estudios.En el cuaderno de Estudio, el Consultor anotará sus consultas, aclaraciones, observaciones, planteamientos. La Entidad a través del Coordinador, dará respuesta a los planteamientos del Consultor.

Asimismo, en el Cuaderno de Estudios, la supervisión anotará, observaciones, respuestas a consultas y/o aclaraciones, la opinión sobre los planteamientos del Consultor; asimismo, transcribirá directivas específicas recibidas del Gobierno Regional y disposiciones administrativas relacionadas con el estudio.

**12. COMPROMISO DEL CONSULTOR**

El Consultor conformará un equipo Técnico calificado y con experiencia profesional, quienes serán los responsables de la elaboración de los Estudios Definitivos, deberá contar como mínimo con el equipo de técnicos y profesionales que se describen en el Item de Recursos Humanos y Físicos que proporcionará el Consultor.

El Consultor presentará la relación de los profesionales participantes en cada especialidad, reservándose el Gobierno Regional el derecho de solicitar el cambio del o de los profesionales del equipo técnico propuesto, cuyo desempeño no esté acorde a la envergadura del proyecto.

El Consultor, es directamente responsable que el Proyecto se ejecute con la calidad técnica requerida en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y sus consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su entera responsabilidad. El plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años, lo cual se encuentra establecido en las bases del contrato y Código Civil.

No se considerará recepcionado la presentación de la etapa correspondiente, cuando no cuente con la conformidad de la supervisión, se encuentre incompleto o de escaso desarrollo, procediéndose de acuerdo a la normatividad vigente.

El Consultor realizará las reuniones de trabajo que sean necesarias con los profesionales de la Entidad y la Coordinación.

Los planos y documentos deberán ser debidamente sellados y firmados por el profesional responsable de cada especialidad, Consultor, Jefe del estudio, siendo considerado como requisito imprescindible para proceder a su revisión.

Cumplirá los plazos de entrega de los informes del Estudio, en caso de incumplimiento en el plazo estipulado será considerado causa imputable al Consultor.

Todo cambio del personal profesional se hará previa aprobación de Gobierno Regional; el nuevo profesional debe presentar el perfil profesional con características similares o superiores a lo ofertado en la especialidad correspondiente.

Es responsabilidad del Consultor, el cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas para su cumplimiento; de ser el caso y el monto de inversión resultante se encuentre fuera del rango establecido en el Perfil (Análisis de Sensibilidad), el Consultor deberá sustentar en forma detallada las razones que justifiquen dicha variación, documento que será elevado por la entidad a la OPI del Sector en cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva N° 004-2003-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión pública para Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el numeral 25.2 del Articulo 25.- Seguimiento.

El Consultor esta en la obligación de actualizar el valor referencial en caso la aprobación del expediente técnico este sujeta a opinión de la OPI, como consecuencia de lo descrito en el párrafo anterior, siendo requisito para la cancelación de la última valorización.

En el caso, que el Consultor no hubiese levantado las observaciones en el plazo establecido en el cuaderno de Estudio, se le aplicará la sanción y/o penalidades correspondientes de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento vigente, las cuales se encuentran definidas en las Bases del contrato.

Cumplimiento estricto del cronograma de los Estudios Definitivos de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

La recepción del servicio se hará mediante acta de recepción y conformidad del Estudio que suscribirán los representantes del Consultor y la Coordinación en representación del Gobierno Regional.

Si durante la ejecución de la obra, se encontrara fallas o vicios no detectados en la revisión y aprobación de los estudios por causas imputables al Consultor, este se obliga a subsanarlos bajo su responsabilidad.

El Consultor se compromete a efectuar todas las coordinaciones con las áreas respectivas de decisión del Gobierno Regional del Callao. Así como, con las otras Instituciones que de alguna forma se involucren en el desarrollo del Proyecto; según la naturaleza del proyecto.

El Consultor y su equipo de especialistas se comprometen a participar en la absolución de consultas u observaciones sobre los documentos que conforman el expediente técnico, durante el proceso de ejecución de la obra; de manera que permita a los postores clarificar concretamente las interrogantes que motivaron su intervención; asumiendo la responsabilidad que cada caso amerita. Así mismo, su equipo de trabajose encontrará a disponibilidad de la Gerencia de Infraestructura cuando se requiera o amerite su participación.

Es responsabilidad del Consultor, el cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas para su cumplimiento.

En el caso, que el Consultor no hubiese levantado las observaciones en el plazo establecido por el Coordinador en el cuaderno de estudio o comunicación escrita, se le aplicará la sanción y/o penalidades correspondientes de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento vigente.

El Presupuesto a nivel de ejecución de la Obra deberá estar actualizado a la entrega final del estudio.

**13. RECURSOS-HUMANOS Y FISICOS QUE PROPORCIONARA EL CONSULTOR**

13.1 RECURSOS FISICOS:

Oficina con área suficiente para el desarrollo de las actividades que se contratan, equipo de oficina y de dibujo, equipo de topografía e ingeniería y de comunicación.

Durante el desarrollo de los estudios definitivos, el Consultor deberá contar como mínimo con el siguiente equipo de profesionales y técnicos

#### 13.2 PERSONAL PROFESIONAL

Un Ingeniero Civil Jefe de Proyecto Especialista en Infraestructura Vial con 01 años de experiencia profesional en trabajos similares, (Considerados a partir de la fecha de colegiatura).

Un Ingeniero especialista en diseño de vías, con 01 año de experiencia profesional en trabajos similares (Considerados a partir de la fecha de colegiatura).

Un Ingeniero especialista en suelos, con 01 año de experiencia profesional en trabajos similares (Considerados a partir de la fecha de colegiatura).

Un Ingeniero especialista en Costos y Presupuestos, con 01 año de experiencia profesional en trabajos similares (Considerados a partir de la fecha de colegiatura).

#### PERSONAL TECNICO

* + - Técnico en Autocad.
    - Auxiliar de campo

#### 13.4 BIENES Y SERVICIOS

* + - Levantamiento Topográfico.
    - Estudio de Suelos con fines de pavimentación.

**PERSONAL PROFESIONAL PARA LA EJECUCION DE OBRA**

**Será de acuerdo a lo indicado en las bases**

**14. DE LA RECEPCION Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS**

14.1 Una vez concluidos los servicios, el Consultor hará entrega total de ellos al Gobierno Regional del Callao. En dicha entrega se acompañaran todos los planos, documentos, estudios básicos, etc., que hayan sido indicados en los términos de Referencia y el Contrato.

14.2 EL Gobierno Regional del Callao luego de recibida la información y acusada de esta con cargo de recepción, tendrá diez (10) días calendario para verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el Contrato. Vencido este plazo, si no hubiera hecho observación alguna el Consultor, se considerarán aprobados los servicios de consultoría.

14.3 En caso que el Gobierno Regional del Callao formulare observaciones al Consultor en relación a los servicios realizados deberá hacerlo por escrito dentro del plazo estipulado antes mencionado y el Consultor dispondrá de un quinto del Plazo contractual, para hacer las subsanaciones correspondientes.

14.4 La recepción del servicio se hará mediante Acta que suscribirán los miembros de la comisión de recepción, el Consultor o su representante legal y el jefe de Proyecto.

14.5 En el cuaderno de Consultoría se anotará la fecha de suscripción del Acta de Recepción Final del servicio, quedando los originales en poder del Gobierno Regional del Callao.

**15. DE LA EJECUCION DE LA OBRA**

La construcción de la Obra se ejecutará de acuerdo con el Expediente Técnico realizado, siendo las especificaciones técnicas del mismo las que detallarán la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago etc., que servirán para cumplir con la correcta ejecución de la obra y las acciones propias de la Supervisión, que se ceñirá al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado..

**16. ACLARACIONES**

El presente estudio y ejecución de obra se regirá de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Nº 26850 – D.S. 083-2004-PCM y su Reglamento, Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, Bases Generales del proceso de selección y su respectivo contrato.

**17. PENALIDADES**

Las penalidades, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el Contrato en concordancia con el Artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

**18. RESOLUCION DEL CONTRATO**

18.1 Las formalidades de la Resolución del Contrato se regirá por lo estipulado en los Artículos 224º y 225º del Reglamento.

18.2 El Gobierno Regional del Callao podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41º de la Ley, en los casos en que el contratista:

* Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese ha haber sido requerido para ello.
* Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.
* Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir la situación;

**19. ANEXOS**

Estructura del Valor Referencial del Estudio Definitivo.Estructura de Gastos Generales del Estudio Definitivo.

**VALOR REFERENCIAL**

ESTUDIO DEFINITIVO : Construcción de pistas y veredas Urb. 7 de

Agosto IV, Las Garzas, La Quilca-Callao

FECHA : Febrero-2011

PLAZO : 30 días naturales

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Descripción | Cantidad | Tiempo parcial | Costo  mensual | Monto | |
| Parcial | Total S/. |
| **PERSONAL PROFESIONAL**  - Ing. Civil Jefe de Proyecto  - Ing. Civil especialista en diseño de vías.  - Ing. Civil especialista en suelos.  - Ing. Civil especialista en costos y  presupuestos  **PERSONAL DE APOYO**  - Técnico en Autocad  - Auxiliar de campo  **BIENES Y SERVICIOS**  - Levantamiento topográfico  - Estudio de suelos c/fines de  Pavimentación  -Movilidad | 1.00  1.00  1.00  1.00  1.00  1.00  Gbl  Gbl  Gbl | 1.00  1.00  1.00  1.00  0.50  0.50 | 12,000.00  8,000.00  7,000.00  6,000.00  2,500.00  2,000.00  3,100.00  1,800.00  1,200.00 | 12.000.00  8,000.00  7,000.00  6,000.00  1,250.00  1,000.00  3,100.00  1,800.00  1,200.00 | 33,000.00  2,250.00    6,100.00 |
| **Costo directo**  **Gastos generales 10%**  **Utilidad 10%**  **Parcial**  **IGV**  **Costo Total** |  |  |  |  | 41,350.00  4,135.00  2,067.50  47,552.50  8,559.45  **56,111.95** |

**GASTOS GENERALES DEL ESTUDIO**

ESTUDIO DEFINITIVO : Construcción de pistas y veredas Urb. 7 de

Agosto IV, Las Garzas, La Quilla.

FECHA : Febrero-2011

PLAZO : 30 Días naturales

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Descripción | Cant | Tiempo  parcial | Periodo  meses | Costo  mensual | Monto | |
| Parcial | Total S/. |
| **UTILES DE OFICINA**  - Copias, reproducciones e  - Ploteo de planos.  - Papelería  **SERVICIOS**  - Alquiler de oficina.  - Alquiler de computadora  - Varios | Gbl  Gbl  Gbl  Gbl  Gbl  Gbl | 1.00  1.00  1.00  1.00  1.00  1.00 |  | 350.00  600.00  400.00  850.00  600.00  1,335.00 | 350.00  600.00  400.00  850.00  600.00  1,335.00 | 1,350.00  2,785.00 |
| **COSTO TOTAL S/. 4,135.00** | | | | | | |

1. Este procedimiento deberá agregarse sólo si el monto del valor referencial es igual o mayor a trescientas (300) UIT. [↑](#footnote-ref-1)
2. Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64º del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso. [↑](#footnote-ref-2)
3. En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable. [↑](#footnote-ref-3)
4. En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato. [↑](#footnote-ref-4)
5. Consignar la moneda en la cual se presentarán los citados costos. [↑](#footnote-ref-5)
6. Para la suscripción del contrato deberá cumplirse con designar al residente de obra, cuando no haya formado parte de la propuesta técnica, conforme a lo dispuesto por el artículo 183º del Reglamento. [↑](#footnote-ref-6)
7. Deberá definirse expresamente el profesional a cargo del control de la obra. [↑](#footnote-ref-7)
8. En el caso que el supervisor de la obra sea una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente de la obra. [↑](#footnote-ref-8)
9. De acuerdo con el artículo 194º del Reglamento, si el contratista no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias será causal de aplicación de multa del cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización por cada día de dicho impedimento. [↑](#footnote-ref-9)
10. La Entidad deberá definir, en el caso que considere el otorgamiento de adelantos directos al contratista, el porcentaje al que ascenderá dicho adelanto. [↑](#footnote-ref-10)
11. La Entidad deberá definir, en el caso que considere el otorgamiento de adelantos para materiales e insumos, el porcentaje al que ascenderá dicho adelanto. [↑](#footnote-ref-11)
12. Las Bases deben indicar expresamente si dicha condición forma parte de las obligaciones de la Entidad, en cuyo caso deberá consignarse como tal en las Bases. [↑](#footnote-ref-12)
13. El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58º de la Ley, de ser necesario. [↑](#footnote-ref-13)
14. La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección. [↑](#footnote-ref-14)
15. Se debe indicar la modalidad en que se realizará la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 41º del Reglamento. [↑](#footnote-ref-15)
16. La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE. [↑](#footnote-ref-16)
17. Las Entidades de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se presentarán las consultas y observaciones, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para la formulación de éstas, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia. [↑](#footnote-ref-17)
18. De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial. [↑](#footnote-ref-18)
19. La omisión del índice no descalifica la propuesta ya que su no presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria. [↑](#footnote-ref-19)
20. En los procesos convocados bajo la modalidad de concurso oferta o llave en mano, en las que deba elaborarse el expediente técnico y ejecutarse la obra, el postor deberá acreditar su inscripción en el RNP como consultor y ejecución de obras; dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual o mediante la conformación de un consorcio. [↑](#footnote-ref-20)
21. La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.

    En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos (por ejemplo, el Formato Nº 3 incluido en la presente sección), certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4º de la Ley de Contrataciones del Estado. [↑](#footnote-ref-21)
22. De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original. [↑](#footnote-ref-22)
23. El postor que resulte ganador de la buena pro y el que quedó en segundo lugar, están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato. [↑](#footnote-ref-23)
24. De acuerdo con la Resolución Nº 2036-2009-TC. [↑](#footnote-ref-24)
25. Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro. [↑](#footnote-ref-25)
26. De acuerdo con el artículo 155º del Reglamento, modificado por Decreto Supremo Nº 021-2009-EF, la Entidad debe señalar expresamente el tipo de garantía que debe otorgar el contratista para la suscripción del contrato. [↑](#footnote-ref-26)
27. En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato. [↑](#footnote-ref-27)
28. Para evaluar la experiencia de postores que presenten contratos ejecutados en consorcio deberá acompañarse la documentación que sustente cuál ha sido el porcentaje de su participación en dicho consorcio, de lo contrario no podrá considerarse la experiencia proveniente de dicho contrato. [↑](#footnote-ref-28)
29. De acuerdo con el artículo 47º del Reglamento, para la determinación de los puntajes de cada factor de evaluación, deberá considerarse los márgenes aquí establecidos. En ningún caso, se podrá establecer puntajes que exceden dichos márgenes [↑](#footnote-ref-29)
30. De ser el caso, deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. [↑](#footnote-ref-30)
31. De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único. [↑](#footnote-ref-31)
32. De corresponder. [↑](#footnote-ref-32)